

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de marzo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

74.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/5361

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD

```
!--[if gte mso 9]><xml>  
<o:OfficeDocumentSettings>  
<o:TargetScreenSize>800x600</o:TargetScreenSize>  
</o:OfficeDocumentSettings>  
</xml><![endif]--
```

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Actualmente, el Servicio de Movilidad dispone de dos vehículos: Uno de motorización híbrida y otro con una antigüedad de 14 años, de combustible diésel y bajo la norma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Euro IV.

Con la nueva implementación de la zona de bajas emisiones, motivada por la obligación contenida en la Ley 7/21, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, para municipios de más de 50.000 habitantes y considerando que el Servicio de Movilidad va a liderar el cambio modal y tecnológico que se va a producir en la ciudad, se considera importante el mensaje y ejemplo que se debe transmitir a la ciudadanía de forma general parte del Ayuntamiento y especialmente por parte de este Servicio en cuanto a movilidad sostenible y reducción de emisiones GEI.

Por ello, se considera necesaria la sustitución del vehículo de motorización diésel por otro vehículo con tecnología híbrida (Euro VI) que permita atender de forma rápida las numerosas demandas del ciudadano que se van a ver incrementadas como consecuencia de las nuevas implantaciones y obras que se desarrollarán en la ciudad.

Presupuesto: El precio base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (20.661,16 €) más CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.338,84 €) en concepto de IVA, haciendo un total VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento que puedan desvirtuar el presupuesto municipal debido a las pocas necesidades de mantenimiento y consumos de este tipo de vehículos.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-62406 "Adquisición vehículo movilidad".

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el Servicio de Movilidad dispone de un vehículo con 13 años de antigüedad de motorización diésel, haciéndose necesaria la sustitución del mismo por otro vehículo de motorización híbrida Euro VI.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato de suministro de un nuevo vehículo de motorización híbrida bajo la norma Euro VI con el fin de reducir las emisiones especialmente con la próxima implementación de la zona de bajas emisiones.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Suministros que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) (IVA INCLUIDO).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Destinar la partida presupuestaria número 134-62406 "Adquisición vehículo movilidad" al suministro de un vehículo tipo Suvs de motorización híbrida de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el PPT elaborado al respecto.

Cuarto.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2022

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.